CARTA DE ACEPTACION MC-025-2026
CONTRATO DE SERVICIOS

Chía, 25 de Julio de 2026

Señores:
PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT SAS
NIT.901.689.672-5
Representante Legal: JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
CC No. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Calle 152 N.103B-10
Teléfono: 3125213601
Correo electrónico: publicidadysuministros.jp@yahoo.com
Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No.025 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

OBJETO: BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL Y RECREATIVO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE LA DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL EVENTO "PEDAGOGÍA Y TRADICIÓN, DE LA CALLE AL CORAZÓN", A REALIZARSE EN CALDAS- ANTIOQUIA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No.025 de 2026 el valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($34.994.694,00),** incluidos impuestos, tasas y contribuciones; conforme a la siguiente descripción y especificaciones técnicas determinadas que se causen, y de acuerdo con la verificación realizada por el evaluador.

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS TIPO 1	Un (1) jugo en empaque tetra Pak, presentación individual de 200 ml, sabores variados, de marca reconocida en el mercado nacional. Una (1) fruta entera fresca entera de temporada. Porción o fruta entera. Una (1) unidad a elección entre: Pastel fresco de pollo con peso mínimo de 220 gramos, Una (1) servilleta desechable. Los alimentos deberán entregarse frescos y aptos para el consumo humano, cumpliendo las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente. Cada refrigerio deberá estar empacado individualmente en bolsa ecológica o en papel anti grasa parafinado apto para contacto con alimentos. Los refrigerios deben ser entregados en las fechas y cantidades estipuladas por el supervisor del contrato	UNIDAD	42	$15.000,00	8%	$16.200,00	$680.400,00

REFRIGERIOS TIPO 2	Un (1) jugo en empaque tetra Pak, presentación individual de 200 ml, sabores variados, de marca reconocida en el mercado nacional. Un (1) paquete de pasabocas de sal, en presentación individual de 150 grs, el cual debe contener una mezcla de papas fritas, platanitos y chicharrones sabor natural / original Una (1) chocolatina de 11 grs ,Todos los productos del refrigerio deben ser de marcas reconocidas a nivel nacional y deben estar debidamente sellados., Se deben entregar en empaque individual en bolsas de papel ecológicas de papel Kraft, selladas con un sticker distintivo de Chía con el logo de la administración municipal. La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a cinco meses, Los refrigerios deben ser entregados en las fechas y cantidades estipuladas por el supervisor del contrato	UNIDAD	200	$18.000,00	8%	$19.440,00	$3.888.000,00
ALOJAMIENTO	Servicio de alojamiento para veintiún (21) personas en hotel categoría mínima tres (3) estrellas o equivalente, ubicado en el municipio de Caldas, Antioquia en un radio no superior a 2km del parque principal sector cercano que permita el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Durante tres noches • El hospedaje deberá prestarse en acomodación triple, en habitaciones dotadas como mínimo con: • Camas independientes • Baño privado. • Servicio de agua potable. • Energía eléctrica. • Condiciones óptimas de aseo, ventilación e iluminación. • El establecimiento deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable al servicio de hospedaje y contar con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente. • El contratista deberá garantizar el check-in y check-out conforme a los horarios requeridos por la entidad para el adecuado desarrollo del desplazamiento y las actividades programadas."	PERSONAS	3	$2.850.000,00	19%	$3.391.500,00	$10.174.500,00
DESAYUNOS	Suministro de desayuno en sitio para los 41 participantes del evento, por tres (3) días, el cual deberá contener: • Fruta fresca de temporada de 120g aprox. • Proteína: Porción de huevos aprox 120 gr. o calentado, o caldo • acompañamiento de porción de pan o arepa (80 grs) • bebida caliente o jugo de fruta. (250 ml) Los desayunos serán suministrados en el lugar y los horarios dispuestos por el supervisor del contrato	UNIDAD	123	$27.800,00	8%	$30.024,00	$3.692.952,00
ALMUERZOS	Suministro de almuerzos en sitio, para 41 personas durante cuatro (4) días para 164 almuerzos. Debe contener: Carne rojas y/o carne blancas de mínimo 250 gr (porción diaria). Papas saladas tamaño mediano o papá a la francesa de 150 gr o Una porción de plátano maduro asado. Ensalada de mínimo tres componentes y mínimo de 100 gr yo guacamole o porción de aguacate o Porción de fruta de mínimo 200 gr. Bebida: jugo natural fruta o gaseosa en vaso de 10 onzas. El menú para cada día será acordado previamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	164	$37.700,00	8%	$40.716,00	$6.677.424,00

	Los almuerzos serán suministrados en los lugares y horarios dispuestos por el supervisor del contrato.						
CENAS	Suministro de cenas en sitio para 41 personas durante tres (3) días para un total de 123 cenas; Debe contener: Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados de mínimo 250 gr (porción diaria). Papas saladas tamaño mediano y/o papá a la francesa de 150 gr y/o Una porción de plátano maduro asado. Ensalada de mínimo tres componentes y mínimo de 100 gr y/o guacamole o porción de aguacate y/o Porción de fruta de mínimo 200 gr. Bebida: jugo natural fruta o gaseosa en vaso de 10 onzas. El menú para cada día será acordado previamente con el supervisor del contrato. Las cenas serán suministrados en los lugares y horarios dispuestos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	123	$37.700,00	8%	$40.716,00	$5.008.068,00
HIDRATACIÓN	Agua sin gas, en botella pet debidamente sellada, presentación de 300ml cada una , de marcas reconocidas en el mercado y que cuente con Registro Sanitario Invima, dispuestas para entregar antes del inicio del trayecto de viaje de ida	UNIDAD	140	$1.780,00	0%	$1.780,00	$249.200,00
COORDINADOR LOGISTICO	Garantizar el servicio de coordinador logistico durante el evento: incluye hidratación, alimentación, transporte, hospedaje y carga prestacional. Debe estar debidamente uniformado, identificado y comunicado con un elemento de radiofrecuencia que se encargue de coordinar los operadores logisticos. turno diario hasta de 12 horas, los horarios seran coordinados previamente con el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$1.785.000,00	19%	$2.124.150,00	$2.124.150,00
PÓLIZAS DE ACCIDENTES	Póliza de accidentes personales para 21 personas. Esta cobertura es independiente de las garantías contractuales exigidas para la ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar para la totalidad de los participantes una póliza de seguro de accidentes personales con cobertura nacional, vigente durante todo el tiempo de ejecución del desplazamiento, incluyendo trayectos de ida, permanencia en el destino y regreso. La póliza deberá cubrir como mínimo: - Atención médica por accidente. - Gastos médicos de urgencia. - Traslado asistencial en caso de requerirse. - Incapacidad o muerte accidental. - Cobertura durante el transporte terrestre y la permanencia en el destino. Con un minimo de cobertura de gastos medicos por atencion medico quirurgica de $ 5'000,000 y en caso de muerte accidental una cobertura minima de $10´000,000, El contratista deberá entregar a la entidad, previo al inicio del viaje, la certificación o documento que acredite la expedición y vigencia de la póliza para la totalidad de los participantes	UNIDAD	1	$2.500.000,00	0%	$2.500.000,00	$2.500.000,00
VALOR TOTAL							**$34.994.694,00**

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP – 2026001688 de fecha del 03/06/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
231014502202425175 00660012.3.2.02.02.008	1101	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$180.000.000,00	$34.994.694,00
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			X
	FUNCIONAMIENTO (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			N/A

Forma de Pago: El municipio cancelará el 100% del valor del contrato, mediante un (1) solo pago a la terminación del contrato. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y/ o cuenta de cobro cuando corresponda, Certificado de ingreso y salida del Almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición (cuando corresponda) y Copia del RUT.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO,** previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses estos últimos para la liquidación del contrato.

Lugar de Ejecución: MUNICIPIO DE CHÍA, CIUDAD DE MEDELLIN Y MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.

Datos del Contratante: Municipio de Chía, Nit. 899.999.172-8, Centro Administrativo Municipal (CAM) Carrera 9 N.11-24, Teléfono: 8844444.

Supervisor del contrato: La supervisión estará a cargo del funcionario que sea destinado por el alcalde municipal o su delegado. El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar

en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista.

Las partes MUNICIPIO y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación No. 025 de 2026.

Obligaciones del Contratista: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones específicas del contratista:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas en la plataforma Secop II para su revisión y posterior aprobación.
2. Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas en el estudio previo, invitación pública y adendas (si las hay). Teniendo en cuenta que los cambios que se considere necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, a petición del supervisor por considerar y evidenciar que no cumplen con las condiciones técnicas.
3. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente embalados de conformidad con los requisitos exigidos por la normatividad colombiana, en los lugares y horarios que especifique el supervisor del contrato.
4. 4.Brindar el servicio de transporte de los elementos o insumos requeridos para el desarrollo del contrato, en óptimas condiciones de inocuidad y conservación.
5. Brindar un adecuado servicio de alimentación en sitio bajo los términos, lugares y cantidades previstas en los estudios previos.
6. Garantizar la cobertura de la póliza de cada uno de los 21 jóvenes integrantes del subsistema de participación en los términos dispuestos en el presente estudio previo.
7. Establecer y generar la adecuada acomodación y estadía de la delegación en los términos dispuestos en el presente estudio previo

Obligaciones Generales del contratista:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación (contratacion@chia.gov.co) para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.

13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones del Municipio: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación y liquidación, a través del supervisor

Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA SOLICITADA</th><th>CUANTÍA DEL AMPARO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del mismo y tres (3) años más, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: José Vicente Gutiérrez. Abogado Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC